



INSTRUCCIÓN 4/2024

Teniendo en cuenta la experiencia académica y administrativa que durante tres años hemos venido adquiriendo con los grupos de Licenciatura, Maestría y Doctorado de Ecuador, el Comité Académico ha aprobado las siguientes modificaciones y/o adiciones al Reglamento de la Universidad Santander:

PRIMERO: Sobre la jornada laboral de los directivos y docentes de los programas académicos.

- 1.1- La jornada laboral estará comprendida entre las 09:00 hrs y las 18:00 hrs, excepto para los docentes con encuentros programados según cronograma académico.**
- 1.2- Los sábados y domingo, son días de descanso para todos los trabajadores de UNISAN Cancún. Excepto para los docentes que tengan actividades docentes contempladas en el cronograma académico.**
- 1.3- Posterior a las 18:00 hrs, todos los directivos y docentes que no tengan actividades académicas contempladas en el cronograma académico no atenderán mensajes, ni llamadas telefónicas relacionadas con la actividad docente de la universidad.**
- 1.4- Cualquier solicitud de información, pregunta, duda o reclamación que se realice en los grupos de WhatsApp o a los WhatsApp privados de cada directivo o docente antes de las 18:00hrs, será respondido hasta esa hora si existe la disponibilidad de los directivos y coordinadores de programas, de lo contrario se responde al día siguiente.**

SEGUNDO: Sobre la gestión académica en los programas de Licenciatura, Maestría y Doctorado de Universidad Santander.



2.1. Al finalizar cada una de las asignaturas en los diferentes programas, el docente debe subir a plataforma las evaluaciones finales de cada estudiante y enviar un informe a las directoras de los programas con el nombre y apellido de los reprobados.

2.2. Con los alumnos reprobados en una o más asignaturas, el procedimiento será el siguiente:

2.2.1- Primera asignatura reprobada: Debe pagar el valor de esta, con un pago equivalente al 75% del monto total de la mensualidad. Este estudiante podrá continuar en su grupo y recursar la asignatura con otro grupo designado. SE EXCEPTÚAN LOS ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN ASIGNATURAS DE LOS BLOQUES DE INVESTIGACIÓN. El que repruebe una asignatura del bloque de investigación, se le reubica en otro grupo para continuar sus estudios.

2.2.2- En el caso del estudiante que vuelva a reprobar la materia recursada o tenga dos asignaturas a recursar, se procede a cambiarlo de grupo, debiendo pagar el equivalente al 100% de la mensualidad de la segunda materia a recursar y se valorará la actitud del estudiante para decidir si pierde el derecho a la beca otorgada del 40%.

2.3- Todos los estudiantes que tengan que recursar asignaturas, se les autorizará a comenzar el recursamiento toda vez que presente el comprobante de pago del monto correspondiente por dicho recursamiento.

TERCERO: SOBRE LAS REUNIONES OPERATIVAS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, EN LO ADELANTE ROV.

3.1. Las ROV se efectuarán una vez por semana, y la misma estará integrada por:

- Dr. Pedro Alfonso Alemán. Vicerrector Académico.**
- Dra. Teresa Díaz Domínguez. Presidenta del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación y Directora Académica.**



- **Dra. Adriana Isunza Díaz. Directora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.**
- **Dra. Densy Malena Peláez Pacheco. Directora de los programas de Licenciatura y Maestría en Educación.**
- **Lic. David Escamilla Mizrahi. Director Administrativo.**
- **Ing. Lester Beade Duarte. Director de Informatización.**
- **Representantes de la Sede Ecuador.**
- **Docentes convocados por la ROV que se requieran para aclarar cualquier situación que se presente.**

3.2. En las ROV se analizará y aprobarán los siguientes aspectos:

3.2.1- Alumnos reprobados en cada asignatura y la valoración académica y actitudinal de los mismos.

3.2.2- Autorización de cambios de grupo por asignaturas reprobadas y/o licencias solicitadas.

3.2.3- Aprobación de cronogramas de grupos aperturados y/o modificaciones a cronogramas de grupos activos.

3.2.4- Aprobación de temas de investigación.

3.2.5- Gestión de las estancias académicas.

3.2.6- Procesos disciplinarios.

3.3. Las ROV tendrán una duración máxima de 2 horas.

3.4. Cualquier trámite académico que se requiera, se recibe por parte de las direcciones de los programas y debe esperar a la ROV para su debate, solución y aprobación.

CUARTO: Sobre los procedimientos por inconformidad y reclamaciones académicas.



4.1- Los estudiantes que deseen realizar una queja, inconformidad y/o reclamación sobre cualquier tema de la gestión académica deberán:

4.1.1- Enviar un oficio dirigido a la Dirección del Programa:

DCE: Dra. Adriana Isunza Díaz

MEDI: Dra. Densy Malena Peláez Pacheco

LED: Dra. Densy Malena Peláez Pacheco

4.1.2- En el oficio deberán formular el motivo de este y fundamentar la misma con evidencias comprobables, no subjetivas.

4.1.3. El oficio que NO se envíe con la debida fundamentación y utilizando un lenguaje ético y profesional, no será valorado por parte de la ROV.

4.1.4- La ROV dispondrá de hasta siete días hábiles para analizar las evidencias, reunirse con las partes involucradas y dar respuesta por escrito al solicitante.

QUINTO: Sobre la gestión del campus virtual.

5.1. Cuando se bloquee el acceso a un estudiante por incumplimiento en los pagos, no se reactivará el acceso hasta 48 horas posteriores a la recepción del informe de la Sede de Ecuador donde se diga que dicho estudiante ha efectuado el pago correspondiente.

5.2- Para conocer la calificación final de cada asignatura deberá observar lo obtenido en TAREA FINAL INTEGRADORA que es la que se registra en actas de su expediente, las otras calificaciones son parciales y no reflejan la totalidad evaluada.

5.3- Queda prohibido el uso y difusión de materiales de aula virtual para fines que no sean de la entrega de tareas en UNISAN.



UNIVERSIDAD SANTANDER

Institución de Educación Superior Registrada Oficialmente ante la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios No. NS0050207, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, Tomo CXXXII del 10 de Abril de 2007 y No. 80, Tomo CXXXII, del 4 de Julio de 2007. Clave Centro de Trabajo No. 28PSU0108J. Registro ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, Oficio No. 726/07, con fecha 8 de Junio de 2007. Registro ante la Dirección General de Profesiones Oficio DIEN/0209/2007 con fecha 9 de Octubre de 2007.
Calle Mango 217 Col. Altavista, Tampico, Tamaulipas. C.P. 89240. Tel (833) 217-8847. Lada sin costo 01 800 702-59-06
www.unisan.edu.mx informes@unisan.edu.mx

SEXTO: Sobre la entrega de los documentos de matrícula.

6.1- Todos los estudiantes que matriculen en nuestros programas dispondrán de hasta 2 meses para subir a la plataforma sus documentos de matrícula apostillados.

6.2- El estudiante que una vez transcurrido esos dos meses y no haya subido sus documentos será baja de la universidad y sin derecho a devolución de lo pagado hasta ese momento.

6.3- Los estudiantes que no tengan comunicación en plataforma o por mail con las coordinaciones en un periodo de tres meses serán dados de baja de manera automática.

Atentamente

Dr. Pedro Alfonso Alemán

Vicerrector Académico de UNISANT



UNIVERSIDAD
SANTANDER

c.c Dra. Teresa Díaz Domínguez. Directora Académica. UNISAN CANCÚN

Lic. Juan Carlos Sosa. Representante Universidad Santander. Ecuador

Lic. Marco Menéndez. Representante Universidad Santander. Ecuador

Dra. Adriana Isunza Díaz. Coordinadora del Programa Doctorado Internacional